

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**34713** *Anuncio de la Notaría de don Francisco Coronado Fernández, por el que se anuncia venta extrajudicial.*

Don Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Molina de Segura,

Hago constar: Que en mi notaría, sita en Molina de Segura, plaza de La Molinera, número 5, entresuelo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Descripción: Parcela U-21-9, sita en término de Molina de Segura, Urbanización Altorreal, sitio denominado Los Marzos y el Montañal, polígono A1-A6, de superficie de dos mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda, Norte, parte con zona verde y parte con parcela U-21-10; sur, parcela U-21-8; Este, parte con calle de Las Acacias y parte con parcela U-21-10; Oeste, zona verde.

La parcela se incorpora a la Entidad Urbanística colaboradora de conservación, siendo su participación en los gastos de la misma de 0,689645761 por 100.

En su interior se está construyendo lo siguiente: Una Vivienda Unifamiliar, en la parcela U-21-9, sita en término de Molina de Segura, Urbanización Altorreal, sitio denominado Los Marzos y el Montañal, polígono A1-A6. Se compone de planta de semisótano, destinada a garaje y usos múltiples, con una superficie total construida de cuatrocientos treinta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados; planta baja y primera, destinadas a vivienda, con una superficie total construida entre ambas plantas setecientos cuarenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Todas las plantas están distribuidas en diferentes dependencias. Se accede a la vivienda a través de la parcela desde la calle de Las Acacias. La superficie total construida de la edificación es de mil ciento setenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda por todos los vientos con el resto de la parcela sobre al que se está construyendo. Ocupa una superficie de la parcela de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, estando el resto destinado a zona ajardinada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura número 2, libro 791 tomo 1749, folio 187vtº, finca número 36.176. Inscripción 14º.

Título: El de compra a "Promociones Cartasa, Sociedad Limitada" y declaración de obra en construcción, formalizadas en escritura autorizada en Molina de Segura, el día 19 de Julio de 2002, ante el Notario Don Ernesto Ruiz Rodríguez, número 741 de su protocolo.

Referencia Catastral: 1463910XH6116C0001US.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaria. La Primera subasta el día 24 de noviembre de dos mil once a las once horas, siendo el tipo base el de un millón quinientos un mil novecientos cuarenta y ocho euros, (1.501.948,00 euros) para la registral 36,176, de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 28 de diciembre de dos mil once a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los

mismos casos la, la Tercera subasta el día 27 de enero de dos mil doce a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor el día uno de febrero de dos mil once a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 B) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la Primera y Segunda subasta y en la Tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Molina de Segura, 24 de septiembre de 2011.- El Notario.

ID: A110078149-1